

3112-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con treinta y cinco minutos del dos de septiembre de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras cantonales de la provincia de SAN JOSÉ, por el partido ACCIÓN CIUDADANA.

Mediante auto n° 2620-DRPP-2021 de las catorce horas con cuarenta y siete minutos del trece de agosto dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Acción Ciudadana que, las estructuras en los siguientes cantones: Escazú, Puriscal, Aserri, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Vásquez de Coronado, Acosta, Tibás, Moravia y Curridabat se encontraban completas; asimismo, que las designaciones de los delegados territoriales propietarios en el cantón Pérez Zeledón, se encontraban completos. No obstante; no se completó satisfactoriamente las designaciones de los mismos, en las estructuras de los cantones de Central, Desamparados, Montes de Oca, Turrubares y Dota, de la provincia de San José, Finalmente, se le hizo ver al partido Acción Ciudadana que no celebró las asambleas en los cantones de Tarrazú y León Cortés Castro, motivo por el cual no se autorizó al partido político continuar con la celebración de la asamblea provincial de San José.

Posteriormente, este Departamento acreditó de forma completa las estructuras de los cantones de Turrubares, mediante auto n° 2933-DRPP-2021 de las once horas con veintiún minutos del veintiséis de agosto del dos mil veintiuno, Desamparados, auto n° 3044-DRPP-2021, de las once horas con ocho minutos del primero de setiembre de dos mil veintiuno y Montes de Oca, auto n° 2789-DRPP-2021 de las dieciocho horas con treinta y cinco minutos del veinte de agosto de dos mil veintiuno.

Asimismo, se subsanaron satisfactoriamente las estructuras de los delegados en los cantones de Central y Dota, mediante los autos n° 2882-DRPP-2021, de las catorce horas con cincuenta y nueve minutos y n° 2886-DRPP-2021, de las quince horas con diez minutos, ambos de fecha veinticuatro de agosto del dos mil veintiuno, respectivamente.

En lo que respecta a los cantones de Tarrazú y León Cortés Castro, mediante resolución n° DGRE-0099-DRPP-2021, de las doce horas con diez minutos del primero de setiembre del dos mil veintiuno, se autoriza la dispensa para la celebración de las asambleas cantonales, de conformidad con lo establecido en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Ahora bien, al comprobarse que el partido político designó de manera completa las designaciones de los delegados territoriales propietarios en los cantones anteriormente señalados y de conformidad con lo estipulado en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, **se autoriza al partido Acción Ciudadana, para que celebre la asamblea de la provincia de San José.**

No se omite manifestar que, para que se tenga por concluido de forma completa el proceso de renovación de estructuras, deberá la agrupación política subsanar las inconsistencias advertidas en los autos notificados en su oportunidad, para los cantones Central, Dota y Pérez Zeledón, así como lo indicado en la resolución DGRE-0099-DRPP-2021, en lo referente a los cantones de Tarrazú y León Cortés Castro.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos**

MCV/mch/avh/aca

C.: Expediente n.º 030-2001, partido Acción Ciudadana

Ref., No.: (16001, 16048, 11341/ 12652, 10808, 13301, 11211/ 15867, 14994/ 13598, 12542, 15385, 14411, 16001, 15168/ 13024, 12169, 13301, 11211, 16001, 15168/ 10538/ 15492, **15070**)-2021